

PROTOCOLO SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS, PASEOS Y/O GIRAS DE ESTUDIO

INTRODUCCIÓN.

El presente protocolo tiene como finalidad establecer los criterios, responsabilidades y medidas de seguridad que deberán considerarse en la planificación y realización de salidas pedagógicas, paseos de fin de año y giras de estudio organizadas por el establecimiento. Estas actividades constituyen instancias educativas, formativas y de convivencia que complementan el proceso escolar, por lo que deberán desarrollarse de manera planificada, segura y responsable, resguardando en todo momento la integridad y bienestar de los estudiantes y promoviendo el cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

ÁMBITO DE APLICACIÓN. Este protocolo se aplicará a las actividades señaladas que involucren a estudiantes desde Pre-Kínder a Octavo Básico.

DEFINICIONES

- Salida pedagógica: actividad realizada fuera del establecimiento, vinculada directamente con objetivos curriculares, pedagógicos o formativos.
- Paseo de fin de año: actividad de convivencia y cierre del año escolar organizada para un curso.
- Gira de estudio: actividad formativa y de convivencia de mayor duración, que puede contemplar traslado fuera de la ciudad, alojamiento y, eventualmente, viaje al extranjero.

DISPOSICIONES GENERALES

1. Las salidas pedagógicas, paseos y/o giras de estudio para alumnos y alumnas de Pre-Kínder a Octavo Básico deben ser siempre en medios de transporte con los requerimientos que exige la normativa para el traslado de personas, con sus revisiones y autorizaciones al día.
2. El docente responsable de la actividad será el encargado de la coordinación, supervisión y cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas, desde la salida hasta el regreso del grupo al establecimiento. Deberá informar oportunamente si la salida será con uniforme, buzo deportivo o vestimenta libre.
3. Los estudiantes que están autorizados y participan de la actividad están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 16.744 y D.S. N° 313.
4. Los alumnos deberán atenerse a las Normas de Convivencia de la misma forma como lo hacen durante la jornada de clases, por lo tanto, seguirán regidos por el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
5. Para toda salida, paseo o gira deberá existir una nómina actualizada de participantes que incluya, al menos, nombre del estudiante, teléfono de contacto del apoderado, adulto responsable e información médica relevante para la actividad.
6. El docente responsable deberá verificar y registrar la cantidad de estudiantes antes de salir del establecimiento, al subir y bajar del medio de transporte, en los principales puntos del itinerario y antes del regreso.

PASEOS DE FIN DE AÑO

7. En el caso de los paseos de fin de año los cursos deben considerar lo siguiente:
 - a) Debe participar a lo menos el 50% de la matrícula del curso; de no ser posible, se realizará una celebración en la escuela como actividad de fin de año. Este porcentaje corresponde a un criterio institucional del establecimiento.
 - b) Cada curso deberá organizar y desarrollar su actividad de manera individual, evitando la realización conjunta entre dos o más cursos. Esta medida tiene como propósito favorecer una mejor organización, supervisión y control de los estudiantes, contribuyendo así a fortalecer las condiciones de seguridad durante el paseo.

- c) Sólo pueden participar los estudiantes y apoderados del curso, por lo tanto, se debe evitar llegar con parientes y amigos, ya que esta situación afecta la seguridad de la actividad.
- d) Desde Pre-Kínder a 4° básico se deberá considerar un número suficiente de adultos acompañantes, definido previamente por el establecimiento de acuerdo con la cantidad, edad y características de los estudiantes. En los demás cursos, el docente responsable solicitará el apoyo de apoderados cuando las características de la actividad lo requieran.
- e) El paseo de fin de año se debe realizar durante días hábiles (lunes a viernes) para lograr una coordinación efectiva entre el docente a cargo de la actividad y el equipo directivo de la escuela. Además, el apoderado firmará la autorización de la actividad, acompañe o no al estudiante.
- f) El profesor(a) jefe será quien estará a cargo de la actividad con el apoyo de la directiva del curso; por lo tanto, cualquier decisión relativa a la seguridad, organización y cumplimiento del protocolo deberá ser respetada por estudiantes y apoderados.
- g) Ante cualquier emergencia el docente responsable deberá comunicarse con la Dirección del establecimiento para coordinar las medidas correspondientes.
- h) Los paseos de fin de año deben realizarse en el mes de diciembre y ser informados a la Dirección del establecimiento con un mes de anticipación.
- i) Si los estudiantes hacen uso de piscina u otro espacio acuático, la actividad deberá contar con autorización previa del establecimiento y del apoderado, presencia de salvavidas cuando corresponda y supervisión permanente de adultos responsables. No podrá efectuarse la actividad si no existen condiciones de seguridad suficientes.

SALIDAS PEDAGÓGICAS

8. En el caso particular de las salidas pedagógicas se establece lo siguiente:

- a) Los alumnos deberán salir acompañados del docente responsable de la actividad, Asistente de la Educación (si la tuviera) y dos o más apoderados del curso cuando las características de la actividad lo requieran.
- b) Ningún alumno podrá salir sin contar con la autorización escrita de su apoderado, la que constará en un documento con el nombre del alumno, nombre y firma del apoderado.
- c) Los alumnos deberán salir debidamente uniformados, dependiendo del carácter de la salida.
- d) El día de la salida debe confeccionarse un listado con la nómina de los alumnos que salen. Ante cualquier cambio de fecha de una salida el profesor o profesora deberá avisar oportunamente a los alumnos y sus padres el motivo de la suspensión.
- e) Si la salida de los alumnos se prolonga más allá del horario de colación, el profesor conjuntamente con los apoderados definirá los alimentos, la hora y el lugar en donde los alumnos podrán almorzar.
- f) En caso de utilizar un transporte (bus, furgón, etc.) contratado por la escuela o los apoderados, los alumnos deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa de las normas vigentes dentro del vehículo.
- g) El docente responsable deberá confirmar las autorizaciones de los apoderados; además deberá verificar que todos los estudiantes presentes estén debidamente registrados en el Libro de Asistencia.
- h) En caso de acudir en transporte público, tales como bus de recorrido u otro medio, los alumnos también deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa, considerando que son la imagen de la escuela en el exterior.
- i) Los alumnos no podrán separarse del grupo liderado por el profesor o apoderado, ni alejarse a desarrollar actividades distintas de lo programado.
- j) En caso de que la visita tenga como destino un punto que contemple cercanía con playa, río, lago, piscina u otro espacio acuático, los alumnos sólo podrán acceder si la actividad ha sido previamente autorizada por el establecimiento y el apoderado, se encuentra contemplada en la planificación de la

salida y cuenta con supervisión permanente y condiciones de seguridad adecuadas, incluyendo salvavidas cuando corresponda.

k) Los alumnos deberán hacerse responsables de sus pertenencias, evitando dejarlas olvidadas en los medios de transporte o en los recintos que sean visitados.

l) Toda vez que los alumnos accedan a un recinto con el fin de interiorizarse de una actividad, visitar una muestra, presenciar un espectáculo, ingresar a un museo, etc., tendrán especial cuidado de no causar ningún tipo de deterioro, destrozo o sustracción de elementos que allí se encuentren.

m) Queda estrictamente prohibido durante el trayecto en el medio de transporte sacar la cabeza o parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr o saltar en pasillos y asientos, y realizar cualquier acción que atente contra su seguridad.

GIRAS DE ESTUDIO

9. Consideraciones generales para giras de estudio nacionales o al extranjero:

a) Regular la organización y realización de las giras de estudio, resguardando la seguridad, el bienestar y la adecuada convivencia de los estudiantes durante toda la actividad.

b) Cada curso deberá organizar y desarrollar su gira de estudio de manera individual, evitando la realización conjunta entre dos o más cursos. Esta medida busca favorecer una mejor organización, supervisión y control de los estudiantes, fortaleciendo las condiciones de seguridad durante el desarrollo de la actividad.

c) La gira deberá contar previamente con: autorización de la Dirección del establecimiento y haber sido solicitada con seis meses de anticipación; autorización escrita del padre, madre o apoderado de cada estudiante; documentos notariales cuando sean necesarios; nómina oficial de estudiantes participantes; identificación de los docentes, asistentes y adultos responsables que acompañarán al curso; e información del itinerario, lugar de alojamiento, transporte, fechas y horarios de salida y regreso.

d) Se deberán considerar los antecedentes relevantes de salud de los estudiantes que deban ser conocidos por los adultos responsables.

e) Los docentes y adultos responsables deberán mantener una supervisión permanente de los estudiantes, establecer horarios y puntos de encuentro, verificar periódicamente la asistencia del grupo y actuar oportunamente frente a cualquier situación que pueda poner en riesgo la seguridad de los participantes.

f) Durante la gira, los estudiantes deberán mantener una conducta respetuosa hacia compañeros, adultos responsables y comunidad; cumplir las instrucciones entregadas por los responsables de la actividad; permanecer junto al grupo y no abandonar los lugares establecidos sin autorización; respetar horarios, instalaciones, medios de transporte y lugares visitados; evitar conductas que puedan poner en riesgo su integridad o la de otras personas; y cumplir las disposiciones del Reglamento Interno de Convivencia Escolar que resulten aplicables.

g) Se prohíbe estrictamente el consumo, porte o distribución de alcohol, cigarrillos, drogas u otras sustancias prohibidas.

h) El transporte utilizado deberá cumplir con la normativa vigente y contar con la documentación correspondiente. Antes de cada traslado, los responsables verificarán la presencia de todos los estudiantes.

i) En actividades recreativas, deportivas, acuáticas o de mayor riesgo, deberán adoptarse medidas especiales de seguridad y respetarse las indicaciones de los responsables del recinto o actividad. En actividades acuáticas se requerirá además autorización del apoderado y condiciones adecuadas de supervisión y seguridad.

j) Ante accidentes, enfermedades, extravíos u otras situaciones de emergencia, el adulto responsable deberá adoptar inmediatamente las medidas necesarias para proteger al estudiante, solicitar atención de emergencia cuando corresponda, informar oportunamente a la Dirección del establecimiento,

contactar al padre, madre o apoderado y registrar posteriormente los antecedentes principales de la situación ocurrida.

k) Los padres, madres y apoderados deberán entregar información veraz y actualizada respecto de condiciones médicas, medicamentos, alergias o necesidades especiales del estudiante, además de reforzar previamente las normas de comportamiento y seguridad establecidas para la gira.

l) Cuando un estudiante incurra en una conducta grave que comprometa su seguridad o la de terceros, los responsables de la gira deberán adoptar las medidas inmediatas de protección necesarias e informar a la Dirección y al apoderado. Posteriormente, el establecimiento analizará la situación conforme a su Reglamento Interno de Convivencia Escolar. Si la gravedad de la situación lo amerita, la Dirección, en coordinación con el apoderado, podrá determinar el regreso anticipado del estudiante, resguardando siempre su seguridad y acompañamiento.

m) La participación en la gira de estudios implica el compromiso de estudiantes, familias y adultos responsables de respetar este protocolo y colaborar activamente para que la actividad se desarrolle en condiciones adecuadas de organización, convivencia y seguridad.

n) Para cada gira deberá existir una nómina de contactos de emergencia y un registro de control de asistencia del grupo, el que deberá actualizarse en los principales momentos del itinerario.